

## PROPOSICION No. 019 (Del 02 de junio de 2024)

El Concejo Municipal de Valledupar en su sesión de la fecha, y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Concejos municipales elegir la Mesa Directiva de estas corporaciones públicas, lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 136 de 1994, el cual establece: "**ARTÍCULO 28.- Mesas Directivas.** La Mesa Directiva de los Concejos se compondrá de un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente para un período de un año."

*El o los partidos que se declaren en oposición al alcalde, tendrán participación en la primera vicepresidencia del Concejo.*

*(Inciso modificado por el Art 22 de la Ley 1551 de 2012)*

*Ningún concejal podrá ser reelegido en dos períodos consecutivos en la respectiva mesa directiva.*

Que el artículo noveno del Reglamento interno del Concejo Municipal de Valledupar señala: ARTÍCULO 9°. ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar estará integrada por un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente para periodos de un año.

Que conforme al inciso segundo del artículo noveno del reglamento interno Acuerdo 005 de 2021 establece que la elección de la Mesa Directiva del Concejo Municipal se realizará en el primer año del periodo constitucional, durante los primeros diez (10) días del mes de enero, **y para el segundo, tercer y cuarto año, en el segundo periodo de sesiones ordinarias del año respectivo.**


Que de acuerdo a la norma reglamentaria el procedimiento a utilizar para la elección de la mesa directiva es el siguiente: 1. En el orden del día debe incluirse el punto de elección de la Mesa Directiva del Concejo para el periodo de un año. 2. El Presidente abrirá las postulaciones de candidatos para cada uno de los cargos que integran la Mesa Directiva. 3. Los concejales en bancadas presentarán sus postulados o candidatos para la elección de cada cargo, las cuales deberán ser personales y no por planchas o listas. 4. Los aspirantes o postulados que tengan algún impedimento de orden jurídico para ejercer el cargo deberán manifestarlo públicamente ante la plenaria o comisión permanente y desistir de la postulación; así mismo aquellos postulados que por casos fortuitos no puedan cumplir con las responsabilidades del cargo. 5. El Presidente cerrará las postulaciones y solicitará al secretario que llame a lista para tomar la votación nominal, la cual deberá darse de manera separada para cada uno de los cargos que integran la Mesa.

### PROPONE:

1. Establecer la fecha de elección de la Mesa Directiva del Concejo Municipal para el año 2025, el día 3 de junio de 2024.
2. La Mesa Directiva se posesionará en la última semana del mes de noviembre de 2024, con efectos jurídicos y administrativos a partir del 1 de enero de 2025

Concejales Proponentes:

  
**MESTRE SOCARRAS LEONARDO**  
H.C. Partido Conservador

  
**DIAZ ÁVILA OSWALDO JUAN**  
H.C. Partido Conservador